

Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Capital el General José de J. Alvarez, Ministro de Hacienda y Comercio;

DECRETA:

Art. único: Mientras dure la ausencia del General José de J. Alvarez, Ministro de Hacienda y Comercio, estarán dichas Carteras á cargo del General Juan F. Sánchez, Ministro de Correos y Telégrafos.

Dada en el Palacio Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 22 días del mes de Diciembre de 1897; año 54 de la Independencia y 35 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3784.—CARTA de Naturalización otorgada por el P. E. en favor del señor Manuel Quevedo y Alemán, natural de las Islas Canarias,

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Manuel Quevedo y Alemán, natural de las Islas Canarias, mayor de edad, de estado soltero, residente en el país desde hace más de un año; ha elevado por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización.

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad española á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la Ley.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado, en su 5º apartado.

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51, en su vigésima séptima atribución;

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de Ley que prestará ante el Gobernador civil y militar de la Provincia de Santo Domingo, al señor Manuel Quevedo y Alemán, natural de Islas Canarias, mayor de edad etc.; quien desde ese momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades civiles y militares de ésta, todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Naturalización será publicada en la "Gaceta Oficial" y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, el día 27 del mes de Diciembre de 1897; año 54 de la Independencia y 35 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.— José D. Pichardo B.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.— Enrique Henríquez.

Registrada al No. 6, folio 1.

El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.— Francisco Joaquín Pérez.

Registrada al No. 5, libro N.

El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, D. O.—W. Mieses, Oficial 2º.
